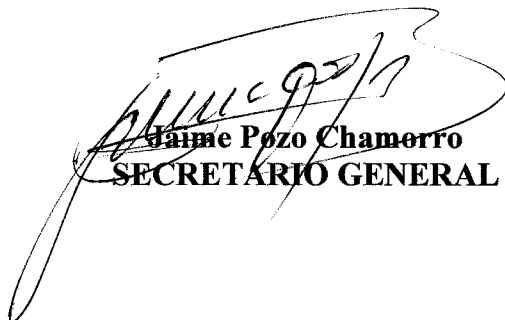


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0463-15-EP, presentada por Luis Manuel Horra Ramos, en contra de la sentencia de 27 de febrero del 2015, dictada por la Sala de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por exclusión de certificado de depósito Nro. 038-2015, seguido por el señor Santiago Horra Álvarez, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 30 de 2015



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm